MEMORÁNDUM S.G. Nº 001/2023.

A : **C.P. Jorge Sanabria**, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Gobernación de San Pedro.

De : **Ing. Luis Paredes**, Secretario General Gobernación de San Pedro.

GOBERNACION DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Objeto : **Remitir Dictamen**

Fecha : **10/01/2023.**

Por medio del presente me dirijo a Usted a objeto de Remitir Dictamen de Asesoría Jurídica en relación al Contrato N° 26/2022 – LOTE N° 4 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN VARIOS DISTRITOS – FONACIDE PLURIANUAL LPN N° 03/2022 suscripto entre la Empresa SERV. LIMP J.E. CONSTRUCCIONES y el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------

Atentamente.-

11:30

GOBERNACION DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO U.O.C.

10/01/2023

San Pedro de Ycuamandyyú,28 de diciembre de 2022

Señor.

Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz, Gobernador

PRESENTE:

Abogado ***Vidal Elías Omar López,*** *a cargo del Servicio Técnico de Consultoría en Asesoría Jurídica en virtud al Contrato N° 05/2022 de fecha 23 de marzo del 2.022 en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022-ID N° 407776; Me dirijo a Usted en atención a la* ***NOTA de fecha 27 de diciembre de 2.022*** *firmada por el Sr. Fredy Silva en su calidad de Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de San Pedro y el Sr. Arq. Alcides Renault en su calidad de Fiscal de Obras de la Gobernación de San Pedro, que fuera ingresada en Mesa de Entrada como Expediente N° 3.374 en fecha 27 de diciembre del 2.022, en los siguientes términos:-----*

Que, dicha Nota fue presentada en referencia al Contrato N° 26/2022 – LOTE N° 4 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN VARIOS DISTRITOS – FONACIDE PLURIANUAL LPN N° 03/2022 suscripto en su momento entre ***la Gobernación de San Pedro*** *y la* ***Empresa SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES,*** *en tal sentido, a través de dicha Nota se informa que se han realizado varias visitas en el lugar de la obra convenido en el contrato y se pudo constatar que no hay actividad alguna en dicho lugar, también mencionan que han enviado notas reiterativas a la empresa solicitando un informe acerca de los motivos del nulo avance de la obra, por otra parte mencionan en la misma Nota que el Señor Adalberto Samudio Núñez se ha comunicado vía telefónica con el Fiscal de*

Vidal Elías Omar López
Asesor Jurídico
Gobierno Dptal. de San Pedro

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada

Obras Arq. Alcides Renault, informando que no podrán iniciar la obra, por lo que solicitan la rescisión de contrato de mutuo acuerdo.----------

Que, por su parte, la ***Empresa SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES,*** *con RUC N° 1865244-1, representada por su propietario Adalberto Samudio Núñez ha presentado una Nota en Mesa de Entrada, ingresada como Expediente N° 3376 en fecha 27 de diciembre del 2.022, en la misma el propietario de la empresa informa sobre la imposibilidad de ejecutar los trabajos estipulados en el Contrato N° 26/2022, alegando que existe una radical oposición por parte de las autoridades educativas del Colegio Nacional José Domingo Portillo del Distrito de Unión , Departamento de San Pedro, lugar donde se debía llevar a cabo la ejecución de la obra objeto del contrato, así también el mismo menciona que las autoridades educativas solicitan la modificación del proyecto y por ende la modificación de los planos y especificaciones técnicas, y teniendo en cuenta los plazos en los cuales debía ejecutarse el contrato y no existiendo hasta la fecha ningún tipo de modificación del contrato el propietario de dicha empresa alega la imposibilidad de ejecutar los trabajos por motivos de "fuerza mayor", motivo por el cual el citado representante de la Empresa Serv. Limp. J.E. Construcciones solicita la "Suspensión del Contrato" invocando el Art. 55 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------*

Vidal Elías Omar López
Asesor Jurídico
Gobierno Dpto. de San Pedro

Que, teniendo en cuenta todo lo supra mencionado, primeramente cabe destacar que en fecha 20 de setiembre del año 2022 se ha suscripto el Contrato N° 26/2022 - LOTE N° 4 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN VARIOS DISTRITOS - FONACIDE PLURIANUAL

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada

LPN N° 03/2022, entre ***la Gobernación de San Pedro*** *y la* ***Empresa SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES,*** *en donde se ha convenido la construcción de un Tinglado en el Colegio Nacional José Domingo Portillo del Distrito de Unión, por un monto total de Gs. 442.701.425, encontrándose dicho contrato a la fecha plenamente vigente; así mismo es importante destacar lo convenido en el numeral 16 de las condiciones del contrato, donde se encuentra determinado las "Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato"; mencionándose expresamente lo siguiente:* ***"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato".*** ----------

Que, por ende, es importante traer a colación lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en relación a las rescisiones de los contratos, específicamente en el Art. 57 inc. b) que dice lo siguiente: **"Los contratos terminarán: ...b) Por mutuo acuerdo de las partes."** Así mismo el Art. 58 del mismo cuerpo legal estipula: **"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicas ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."**-

QUE, CONFORME A TODO LO MENCIONADO, *la declaración de voluntad de las partes se ajustan a las disposiciones normativas vigentes, esta*

Vidal Elias Omar López
Asesor Jurídico
Gobierno Dptal. de San Pedro

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada

representación Jurídica considera que debe procederse a la ***"RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO"*** *del Contrato N° 26/2022 – LOTE N° 4 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN VARIOS DISTRITOS – FONACIDE PLURIANUAL LPN N° 03/2022, suscripto entre* ***la Gobernación de San Pedro*** *y la* ***Empresa SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES*** *en fecha 20 de setiembre del año 2022.----------*

Es mi Dictamen.-

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada

Exp N 43

Fecha: 10-01-2023

Hora: 10:14

Firma:

Derivado a: _____

Vidal Elias Omar López
Asesor Jurídico
Gobierno Dptal. de San Pedro

Gobernación del II Departamento San Pedro

San Pedro 27 de diciembre de 2022

Señor

Gobernador del II Departamento de San Pedro

Dr. Carlos Giménez

Presente.

. . . Me dirijo a Usted. En referencia al contrato 26/2022 - LOTE Nº 4 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN VARIOS DISTRITOS DE SAN PEDRO – FONACIDE PLURIANUAL LPN Nº 03/2022

Se informa, que se realizó varias visitas en el lugar de Obra y se pudo apreciar que no hay actividad en dicho lugar, por lo se envió varias notas reiterativas a la empresa, para que dé un informe a la fiscalización de la preocupante situación y nulo avance del mismo. El representante legal de dicha firma a través del Sr. Adalberto Samudio Núñez con cedula N° 1.865.244 comunicó vía telefonica con el Fiscal Arq. Alcides Renault informándole que la misma no podrá iniciar la obra, por lo que solicita rescindir dicho contrato, por lo que la misma se encuentra en una situación que no pudo justificar.

Viendo esta situación, preocupante que se encuentra la obra de dicho contrato, esta Fiscalización, solicita al departamento y órgano correspondiente que de curso a lo solicitado por el representante legal de dicha empresa .

. . Sin otro motivo particular. Y esperando un retorno favorable en tiempo y forma, Hago propicia la oportunidad para saludarle muy atte

Arq. Alcides Renault

Fiscal de Obras

Arq. Alcides Renault Barrios
Registro MOPC Nº 2210
Fiscal de Obras

Fredy Silva

Secrio. de obras Públicas

Fredy Raul Silva Quiñones
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de San Pedro

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
EXPED. Nº 3374
FECHA 27-12-2022
HORA 11:35
FIRMA:

UOC
Administración
Asesoría J.

Escaneado con CamScanner

SERV. LIMP. J.E.
CONSTRUCTORA

ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ
R.U.C. 1865244-1
Construcciones de Empedrados – Puentes – Alcantarillados
Albañileria - Plomeria – Electricidad
Dirección: Eliza A. Linch c/ C. Álvarez
Celular: 0981657568 / 0992551932
Coronel Oviedo – Paraguay

06 de diciembre de 2.022

Señor:

Dr. Carlos Alcibiades Giménez, Gobernador

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO

Quien suscribe ADALBERTO SAMUDIO NUÑEZ, propietario de la empresa Unipersonal con RUC N°1865244-1, por la presente vengo a saludarle cordialmente y manifestar cuanto sigue:

Considerando el Contrato N°26/2022, del proceso licitatorio para Construcción de Tinglado en varios Distritos – FONACIDE, ID N°415663, y la Nota presentada en fecha 21-11-2022 Exp. N°3003, vengo a reiterar la situación de paralización de los trabajos y la imposibilidad de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta el no consentimiento radical, de las autoridades educativas del Colegio Nacional José Domingo Portillo, del distrito de Unión, Departamento de San Pedro, sito en donde debe ejecutarse el referido Contrato. Las autoridades educativas solicitan, la modificación del proyecto, y por ende de los planos y las especificaciones técnicas.-

Sin embargo a la fecha vigente y teniendo en cuenta los plazos para la ejecución de los trabajos, al no existir ninguna modificación del Contrato y ante la situación mencionada que podría catalogarse dentro de la figura de "fuerza mayor o caso fortuito" que imposibilite la ejecución de los trabajos, por tanto, correspondería **LA SUSPENCIÓN DEL CONTRATO** conforme Art 55 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Atentamente.-

Adalberto Samudio Nuñez
Contratista

SERV. LIMP. J. E.
CONSTRUCCIONES
Propietario:
Adalberto Samudio
RUC: 1.865.244-1

3676
27-12-2022
14:38
Recibido por: Administración

Scanned with CamScanner